

**RRYP**
GLOBAL
International Law Firm**RRYP**
GLOBAL
International Law Firm**ACTUACIÓN URGENTE PARA FAMILIAS**

Guía ante sustracción internacional de menores

Qué hacer, a quién llamar, qué documentación preparar y qué vías legales activar cuando un progenitor traslada o retiene a un menor en otro país.

Versión profesional

Mayo de 2026 - España, Unión Europea y terceros Estados

Uso previsto

Primeras horas, estrategia civil, denuncia penal, localización, retorno y prevención.

Antes de empezar: tres ideas que salvan tiempo

Esta guía está pensada para una persona que acaba de descubrir que su hijo o hija puede haber sido trasladado o retenido en otro país y no sabe por dónde empezar.

1. No espere

No existe un periodo obligatorio de espera para denunciar o pedir ayuda. En sustracción de menores, las primeras horas sirven para localizar, conservar pruebas y evitar consolidaciones de hecho.

2. No improvise una respuesta ilegal

No amenace, no fuerce una recuperación por su cuenta, no hackee cuentas y no publique datos sensibles del menor. Todo eso puede perjudicar el retorno.

3. Active la vía civil de retorno

La denuncia penal puede ser necesaria, pero no sustituye por sí sola el procedimiento civil internacional de restitución del menor.

AVISO LEGAL

Este documento ofrece orientación general y no sustituye el asesoramiento jurídico individualizado. En una emergencia real, contacte inmediatamente con policía, autoridad central, consulado y abogado especializado.

REGLA PRÁCTICA

El objetivo jurídico no es discutir la custodia de fondo en el país al que se ha llevado al menor. El objetivo inicial es que el menor vuelva al Estado de su residencia habitual para que allí se resuelva la custodia.

Tarjeta de emergencia: a quién contactar hoy

112**Peligro inmediato o salida en curso.**

Use también 091 Policía Nacional y 062 Guardia Civil cuando proceda.

Autoridad Central española

Ministerio de Justicia

Subdirección General de Cooperación
Jurídica Internacional

C/ San Bernardo, 62 - 28071 Madrid

sustraccionmenores@mjusticia.esAtención ciudadanía: 902 007 214 / 918 372
295

Emergencia consular

MAEC - Unidad de Emergencia Consular

Desde España por emergencia de español
en el exterior:**91 000 1249****unidaddecrisis@maec.es**Embajada o consulado español del país de
destino.

Menor desaparecido

116 000Teléfono europeo para casos de niños
desaparecidos en España, gestionado por
Fundación ANAR. Útil como apoyo
psicológico, social y jurídico y para
orientación de familiares.

INTERPOL

No se solicita directamente desde una web
privada. Primero denuncie ante policía. La
policía nacional del Estado puede pedir una
notificación amarilla a través de su Oficina
Central Nacional de INTERPOL.

FRASE PARA ABRIR CUALQUIER LLAMADA

"Mi hijo/a menor de edad ha sido trasladado o retenido fuera de España sin mi consentimiento. No conozco con certeza su ubicación o no puedo contactar. Necesito activar localización urgente y restitución internacional."

MINUTO CERO

Los primeros 15 minutos

00-03 min

Respire, siéntese, no discuta por mensajes. Abra una nota con hora exacta. Escriba: cuándo vio al menor por última vez, con quién estaba, destino probable y datos de viaje.

03-07 min

Compruebe si hay peligro inmediato: aeropuerto, estación, frontera, violencia, amenaza, pasaporte retirado, falta de medicación o menor muy pequeño. Si lo hay, llame al 112/091/062.

07-10 min

Haga capturas de mensajes, reservas, billetes, publicaciones, ubicación compartida, llamadas perdidas y cualquier comunicación donde conste la fecha de regreso o el desacuerdo.

10-15 min

Avise a una persona de confianza para que le ayude a recopilar documentos mientras usted contacta con policía, abogado o Autoridad Central.

NO HAGA ESTO EN PÁNICO

- No borre mensajes.
- No envíe amenazas.
- No difunda fotos del menor con datos de domicilio/colegio si no lo han indicado las autoridades.
- No intente entrar en correos, nube o redes sociales ajenas.

PRIMER DÍA

Las primeras 24 horas: calendario de actuación

Momento	Acción	Objetivo
0-1 hora	Denuncia o aviso policial si hay delito, desaparición, salida en curso o ubicación desconocida.	Crear un parte oficial, activar localización y evitar que la salida continúe.
0-3 horas	Contactar con abogado especializado y preparar correo a la Autoridad Central española.	No perder la vía civil de restitución.
0-6 horas	Recopilar documentación básica: DNI/pasaportes, libro de familia o certificados, empadronamiento, colegio, resoluciones judiciales, fotos.	Demostrar filiación, residencia habitual y derecho de custodia.
6-12 horas	Si el país es conocido: comprobar si es UE, Convenio de La Haya 1980 o no convenio.	Elegir ruta correcta.
12-24 horas	Enviar solicitud o pre-solicitud a Ministerio de Justicia; si procede, Embajada/Consulado y abogado local.	Poner en marcha cooperación internacional y procedimiento de retorno.

PRIORIDAD ABSOLUTA

Si el menor aún puede estar en España o en tránsito, la prioridad es localizar y evitar la salida. Si ya está fuera, la prioridad es fijar fecha, país, pruebas y activar la restitución cuanto antes.

De 24 a 72 horas: consolidar el caso

1. Paquete documental

- Certificado literal de nacimiento o libro de familia.
- Certificado de empadronamiento histórico.
- Certificado escolar y sanitario.
- Resolución de custodia, convenio o medidas si existen.
- Fotos recientes del menor y del progenitor sustractor.

2. Relato jurídico

- Residencia habitual del menor.
- Quién ejercía el cuidado diario.
- Fecha y forma del traslado o retención.
- Por qué no hubo consentimiento válido.
- Riesgos concretos y necesidades del menor.

3. Coordinación

- Autoridad Central española.
- Autoridad Central extranjera si procede.
- Embajada o consulado.
- Abogado en España y abogado local si el país lo exige.
- Policía si la ubicación es desconocida.

4. Control de daños

- No pacte textos ambiguos.
- No acepte jurisdicción extranjera sin estrategia.
- No firme acuerdos apresurados.
- No viaje sin asesoramiento si hay riesgo de denuncia contra usted.

LA PRIMERA SEMANA

La semana inicial debe acabar con una solicitud civil presentada o en preparación avanzada, una denuncia/parte si procedía, un expediente documental completo y un canal de contacto claro con cada autoridad.

Mapa de decisión: el camino correcto



CLAVE

La pregunta decisiva no es la nacionalidad de los padres. La pregunta central es la **residencia habitual del menor** justo antes del traslado o retención.

01

I. Entender el problema

Qué es una sustracción internacional, qué no es y por qué la vía correcta suele ser civil y urgente.



CONCEPTO BÁSICO

Qué es una sustracción internacional de menores

En lenguaje sencillo: ocurre cuando un menor es llevado a otro país o retenido allí vulnerando derechos de custodia, patria potestad o decisión sobre su residencia.

Traslado ilícito

El menor sale de su país de residencia habitual sin el consentimiento necesario del otro progenitor, tutor, institución o tribunal.

Retención ilícita

El menor viaja inicialmente con permiso, pero no regresa cuando debía, o se comunica que no volverá, en contra del derecho de custodia existente.

NO HACE FALTA UNA SENTENCIA PARA QUE EXISTA DERECHO DE CUSTODIA

En muchos países, incluido España, los derechos de custodia o patria potestad pueden surgir por ley. No descarte el Convenio de La Haya solo porque todavía no exista sentencia de custodia.

EDAD LÍMITE FRECUENTE

El Convenio de La Haya de 1980 se aplica a menores de 16 años. Para adolescentes de 16 o más, pueden existir otras vías civiles, penales, consulares o de protección, pero no esa ruta de retorno automático del Convenio.

Lo que se discute y lo que no se discute al principio

Sí se discute

- Dónde tenía el menor su residencia habitual.
- Si el traslado o retención vulneró derechos de custodia.
- Si esos derechos se ejercían realmente.
- Si procede retorno inmediato.
- Si existe alguna excepción muy concreta.

No debería convertirse en el pleito principal

- Quién es mejor padre o madre en general.
- El reparto definitivo de custodia.
- Una revisión completa de toda la vida familiar.
- La conveniencia de escolarizar al menor en el nuevo país.

El sistema internacional busca evitar que un progenitor gane ventaja cambiando unilateralmente de país. La custodia de fondo debe resolverse ante los tribunales del lugar de residencia habitual, salvo circunstancias excepcionales.

FRASE ÚTIL PARA AUTORIDADES

"Solicito la restitución del menor a su residencia habitual para que las medidas de responsabilidad parental se decidan por el tribunal competente, no por hechos consumados."

Vía civil y vía penal: no son lo mismo

Vía	Para qué sirve	Riesgo si se confunde
Civil internacional	Pedir el retorno del menor, activar Autoridades Centrales y obtener decisión de restitución.	Creer que basta con denunciar penalmente y dejar pasar el tiempo.
Penal	Investigar un posible delito de sustracción, localizar, adoptar medidas policiales y exigir responsabilidad penal.	Convertir el conflicto en una guerra que dificulte acuerdos o retorno seguro.
Consular	Asistencia en el extranjero, contacto con autoridades locales, orientación y listas de abogados.	Pensar que el consulado puede sacar físicamente al menor del país sin resolución local.
Protección del menor	Medidas urgentes si hay riesgo físico, psicológico, sanitario o de violencia.	No aportar datos concretos de riesgo y quedarse en afirmaciones genéricas.

REGLA DE ORO

Active la vía penal cuando proceda, pero no deje de activar la vía civil de restitución. La propia información del Ministerio de Justicia advierte que la denuncia penal no pone en marcha por sí sola el procedimiento civil de retorno.

Señales de alarma de una sustracción inminente

Conductas previas

- Compra de billetes sin informar.
- Solicitud o renovación urgente de pasaporte.
- Venta o traslado de pertenencias.
- Desescolarización o baja médica repentina.
- Mensajes tipo "no volverás a verlos".

Factores de riesgo

- Vínculos fuertes con otro país.
- Falta de arraigo laboral o vivienda en España.
- Conflicto intenso de custodia.
- Negativa a entregar documentación del menor.
- Historial de incumplimientos de visitas.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESPAÑA

Si aún no se ha producido la salida, pida medidas urgentes al juzgado. El artículo 158 del Código Civil permite prohibir la salida del territorio nacional, impedir la expedición de pasaporte, retirar pasaporte ya expedido y exigir autorización judicial para cambios de domicilio del menor.

EVITAR DAÑOS

Los errores que más daño hacen

- 1 **Esperar "unos días"** pensando que el otro progenitor recapacitará. Cada día complica pruebas, arraigo y localización.
- 2 **Solo denunciar penalmente** y no presentar solicitud civil de restitución.
- 3 **Consentir por escrito sin querer** con frases ambiguas como "quédate allí hasta que se calmen las cosas".
- 4 **Viajar al país extranjero sin asesoramiento** cuando puede haber denuncias cruzadas o riesgo de retención de pasaporte.
- 5 **Discutir la custodia de fondo en el país de refugio** antes de resolver retorno.
- 6 **Publicar datos del menor en redes** sin coordinación con autoridades.
- 7 **Manipular pruebas digitales** en vez de conservarlas correctamente.

CORRECCIÓN PRÁCTICA

La reacción correcta combina calma externa y rapidez interna: mensajes neutros, expediente ordenado, autoridades correctas y abogado especializado.

02

II. Normativa esencial explicada en lenguaje claro

Qué dice cada norma, cuándo se usa y qué debe pedir una familia en la práctica.



Convenio de La Haya de 1980: la herramienta principal

Es el tratado clave para pedir el retorno rápido de un menor trasladado o retenido ilícitamente entre Estados contratantes.

Punto	Qué significa para usted
Finalidad	Restituir pronto al menor y proteger derechos de custodia y visita.
Autoridades Centrales	Cada Estado designa una autoridad que coopera para localizar, intercambiar información y facilitar procedimientos.
Residencia habitual	El análisis mira dónde vivía realmente el menor antes del traslado o retención.
Menores de 16	El Convenio deja de aplicarse al cumplir 16 años.
Urgencia	Las autoridades deben actuar con rapidez. Si pasan seis semanas sin decisión, puede pedirse explicación por la demora.

QUÉ SE PIDE

No se pide una custodia definitiva. Se pide el retorno del menor al país de residencia habitual para que allí decida el tribunal competente.

La Haya 1980: cuándo hay traslado o retención ilícita

Tres piezas

1. Existía un derecho de custodia conforme a la ley del país de residencia habitual.
2. El traslado o retención vulneró ese derecho.
3. El derecho se ejercía efectivamente o se habría ejercido si no hubiera habido traslado o retención.

De dónde puede venir el derecho

- De la ley.
- De una resolución judicial o administrativa.
- De un acuerdo con efectos jurídicos.

Por eso es fundamental no limitarse a buscar "sentencia de custodia".

PRUEBA ÚTIL

Demuestre vida cotidiana: colegio, médico, domicilio, actividades, idioma, familia extensa, pediatra, rutinas, empadronamiento, contratos, fotos fechadas y comunicaciones.

PLAZOS

La Haya 1980: el umbral de un año

El tiempo importa mucho. El Convenio distingue entre solicitudes presentadas antes o después de que haya pasado un año desde el traslado o la retención ilícita.

Antes de un año

La regla general es ordenar el retorno inmediato si se cumplen los requisitos.

Después de un año

El retorno aún puede ordenarse, pero la otra parte puede intentar probar que el menor está integrado en su nuevo ambiente.

NO LO DEJE PARA MAÑANA

Aunque jurídicamente no todo termina al cumplirse un año, la rapidez reduce defensas, evita arraigos artificiales y mejora la capacidad de localización.

FECHA CRÍTICA

Anote con precisión el día del traslado o el día en que debía regresar. En retenciones, la fecha clave puede ser el día en que vencía el permiso de viaje o el día en que usted revocó claramente el consentimiento.

Excepciones al retorno: qué puede alegar la otra parte

Excepción	Qué debe prepararse
Consentimiento o aceptación posterior	Pruebas de que usted no consintió el cambio permanente de residencia y actuó rápido.
No ejercicio real de la custodia	Pruebas de cuidado, contacto, pagos, rutinas, decisiones médicas y escolares.
Grave riesgo físico o psicológico	Respuesta seria: protección disponible, medidas de seguridad y retorno seguro.
Objeción del menor maduro	Preparar enfoque centrado en el menor; evitar presiones o manipulación.
Principios fundamentales de derechos humanos	Raro, pero exige argumentación muy técnica.

IMPORTANTE

Una excepción no es un premio automático para quien se llevó al menor. Debe probarse y el tribunal debe valorar si aun así procede el retorno con medidas de protección.

Reglamento UE 2019/1111: si el país es de la Unión Europea

Entre Estados miembros de la UE, el Convenio de La Haya de 1980 se aplica reforzado por el Reglamento (UE) 2019/1111, conocido como Bruselas II ter o Brussels IIb.

Aplica

A todos los Estados miembros de la UE **excepto Dinamarca**. Dinamarca puede seguir siendo relevante por el Convenio de La Haya, pero no por este Reglamento.

Qué añade

- Reglas de competencia.
- Reconocimiento y ejecución más ágiles.
- Refuerzo del derecho del menor a ser oído.
- Coordinación entre autoridades centrales.

IDEA CLAVE UE

El tribunal de la residencia habitual conserva un papel central. Si el tribunal del país de refugio deniega el retorno, el tribunal del Estado de origen puede tener la última palabra mediante una resolución certificada y ejecutable en la UE.

España: Ley de Enjuiciamiento Civil, artículos 778 quater y siguientes

Estos artículos regulan el procedimiento español cuando un menor se encuentra en España y se pide su retorno internacional, y también la declaración española de ilicitud cuando el menor fue trasladado desde España.

Artículo	Utilidad práctica
778 quater	Competencia, legitimación, abogado/procurador y carácter urgente/preferente del procedimiento.
778 quinquies	Tramitación de la demanda de restitución cuando el menor está en España.
778 sexies	Declaración de ilicitud del traslado o retención internacional desde España, útil para el art. 15 del Convenio de La Haya.

SEIS SEMANAS

La LEC marca un procedimiento urgente y preferente con objetivo de seis semanas en ambas instancias, salvo circunstancias excepcionales.

Código Civil, artículo 158: medidas preventivas y de protección

Cuando hay riesgo de salida o cambio de domicilio, el artículo 158 del Código Civil permite pedir medidas urgentes para proteger al menor.

Medidas típicas

- Prohibición de salida del territorio nacional sin autorización judicial.
- Prohibición de expedición de pasaporte.
- Retirada del pasaporte si ya fue expedido.
- Autorización judicial previa para cambio de domicilio del menor.

Quién puede pedir las

Pueden adoptarse de oficio o a instancia del menor, familiares, Ministerio Fiscal o progenitor, según el caso. Debe justificarse el riesgo con datos concretos.

CUÁNDO USARLO

Úsalo antes de que se produzca la salida, durante una crisis de custodia o cuando haya señales objetivas de traslado inminente. Si el menor ya salió, puede acompañar otras peticiones de declaración de ilicitud o protección.

Código Penal, artículo 225 bis: delito de sustracción de menores

En España, el Código Penal castiga la sustracción de menores por progenitor u otros familiares en determinados supuestos.

Elemento	Resumen práctico
Conducta	Trasladar al menor de su residencia habitual sin consentimiento de quien conviva o tenga custodia, o retenerlo incumpliendo gravemente una resolución.
Pena base	Prisión de 2 a 4 años e inhabilitación especial en materia de patria potestad de 4 a 10 años.
Salida de España	Si el menor es trasladado fuera de España o se exige condición para devolverlo, la pena puede imponerse en su mitad superior.
Comunicación y retorno rápido	La norma prevé efectos atenuatorios o exención en supuestos muy concretos de comunicación y retorno en plazos breves.

USO INTELIGENTE

La denuncia penal debe redactarse con hechos, fechas, documentos y riesgos. Evite convertirla en un desahogo emocional: lo que ayuda es la precisión.

Convenio de La Haya de 1996: protección de menores

No sustituye al Convenio de 1980 para el retorno, pero puede ser muy importante para medidas de protección, reconocimiento y cooperación sobre responsabilidad parental.

Para qué sirve

- Competencia y ley aplicable en medidas de protección.
- Reconocimiento y ejecución de medidas.
- Cooperación entre autoridades.
- Medidas urgentes o provisionales en algunos escenarios.

Cuándo mirarlo

- País no cubierto por la UE pero sí por La Haya 1996.
- Necesidad de reconocer una medida española.
- Riesgo del menor que exige protección urgente.
- Conflicto de jurisdicciones.

ESTRATEGIA

En casos complejos, 1980 busca retorno; 1996 puede ayudar a sostener protección y coordinación. Deben coordinarse, no mezclarse sin orden.

Tabla rápida de normativa

Norma	Cuándo aparece	Qué debe pedir o probar
Convenio de La Haya 1980	Menor de 16 años trasladado/retenido entre Estados aplicables.	Retorno inmediato; residencia habitual; derecho de custodia; falta de consentimiento.
Reglamento UE 2019/1111	Sustracción entre Estados UE, salvo Dinamarca.	Aplicación reforzada de La Haya; audiencia del menor; ejecución y certificados UE.
LEC 778 quater-sexies	Procedimientos en España o declaración de ilicitud desde España.	Urgencia, competencia, demanda, medidas cautelares, certificado de ilicitud.
Código Civil 158	Riesgo de salida, pasaporte o cambio de domicilio.	Prohibición de salida, retirada de pasaporte, autorización judicial previa.
Código Penal 225 bis	Hechos con posible delito de sustracción.	Denuncia penal con hechos y pruebas; localización y responsabilidad penal.
La Haya 1996	Medidas de protección transfronterizas.	Reconocimiento, ejecución y cooperación de medidas protectoras.

NO CONFUNDA "PAÍS FIRMANTE" CON "VÍA APLICABLE"

Compruebe siempre si el Convenio está vigente entre España y el país concreto, incluidas aceptaciones de adhesiones y territorios. Hágalo en la tabla de estado de la HCCH o con la Autoridad Central.

03

III. Escenarios y rutas de actuación

Qué hacer según el país, la ubicación del menor y el momento procesal.



RRYP
GLOBAL
International Law Firm

RUTA UE

Escenario A: el menor está en otro país de la UE

- ☐ Confirme país y ciudad si es posible.
- ☐ Compruebe que no es Dinamarca para la ruta UE reforzada.
- ☐ Prepare solicitud de restitución a través del Ministerio de Justicia.
- ☐ Documente residencia habitual en España y falta de consentimiento.
- ☐ Valore abogado local en el país donde está el menor.
- ☐ Pida medidas de protección si hay riesgo o necesidad de retorno seguro.
- ☐ Evite litigar custodia de fondo en el país de refugio salvo estrategia.

VENTAJA UE

El Reglamento 2019/1111 refuerza la cooperación, la audiencia del menor y la ejecución de resoluciones. Aun así, la rapidez y la calidad documental siguen siendo decisivas.

Escenario B: el menor está en un país no UE pero con La Haya 1980

La vía habitual es la solicitud de restitución por Autoridades Centrales conforme al Convenio de La Haya de 1980.

- 1 Verifique en la HCCH que el Convenio es aplicable entre España y ese Estado.
- 2 Presente solicitud ante el Ministerio de Justicia español, con formularios y documentos.
- 3 La Autoridad Central española transmite o coordina con la Autoridad Central del país requerido.
- 4 El tribunal extranjero decide sobre retorno. La Autoridad Central no sustituye al juez extranjero.
- 5 Prepare desde España pruebas y, si es necesario, abogado local para la vista.

ATENCIÓN

En algunos Estados la adhesión requiere aceptación por España para que el Convenio opere entre ambos. No se fie solo de una lista genérica.

Escenario C: el menor está en un país sin La Haya 1980 aplicable

Aquí el caso suele ser más difícil. La Autoridad Central española no puede poner en marcha el mecanismo de retorno de La Haya si el país no es UE ni Estado aplicable del Convenio.

Qué hacer

- Contactar con Embajada/Consulado español.
- Buscar abogado local especializado en familia internacional.
- Valorar reconocimiento de resoluciones españolas.
- Activar medidas de protección y localización.
- Conservar vía penal española si procede.

Qué no esperar

- Que el consulado retire al menor sin orden local.
- Que una denuncia española obligue automáticamente al país extranjero.
- Que el plazo sea igual al de La Haya.
- Que haya una solución uniforme en todos los países.

OBJETIVO REALISTA

Crear una estrategia mixta: procedimiento local, presión jurídica documentada, protección consular, cooperación policial y, si es viable, negociación segura.

UBICACIÓN DESCONOCIDA

Escenario D: no sabe en qué país está el menor

Cuando no hay ubicación, el primer expediente no es solo de restitución: es de localización urgente.

Frente	Acción
Policial	Denuncia inmediata aportando datos de pasaportes, vuelos, matrículas, domicilios, teléfonos, familiares y redes.
Documental	Recopilar fotos recientes, identificación del menor y del progenitor, documentos de viaje y autorizaciones.
Consular	Si hay indicios de país, avisar a la Embajada/Consulado correspondiente y a MAEC.
Escolar/ sanitario	Solicitar certificados y advertir, con prudencia, de que no se facilite información sensible a terceros sin autorización.
Digital lícito	Guardar capturas y metadatos visibles. No acceder a cuentas ajenas.

INTERPOL

Si procede, la policía puede canalizar una solicitud de notificación amarilla de INTERPOL para localizar a una persona desaparecida, incluidas víctimas de sustracción parental.

RETENCIÓN ILÍCITA

Escenario E: viajó con permiso y ahora no vuelve

Muchas sustracciones son retenciones: el viaje empezó como vacaciones, visita familiar o estancia temporal y después se convierte en negativa de retorno.

Pruebas clave

- Billetes de ida y vuelta.
- Mensajes sobre fecha de regreso.
- Permiso escrito limitado.
- Calendario escolar o médico en España.
- Comunicación donde el otro progenitor dice que no regresará.

Fecha de retención

Identifique el día exacto en que el menor debía volver o el día en que quedó claro que la estancia temporal se transformaba en cambio permanente no consentido.

MENSAJE RECOMENDADO

Envíe una comunicación breve y clara: no consiente cambio de residencia, exige retorno inmediato, pide dirección exacta y prueba de bienestar. Evite insultos o amenazas.

SIN RESOLUCIÓN PREVIA

Escenario F: no existe sentencia de custodia

No tener sentencia no significa no tener derechos. En España, la patria potestad y las decisiones relevantes sobre residencia del menor pueden impedir que un progenitor cambie unilateralmente de país.

- 1 Acredite filiación y convivencia o implicación en la vida del menor.
- 2 Explique cómo se ejercían las responsabilidades parentales.
- 3 Aporte pruebas de cuidado, visitas, pagos, colegio, médicos y comunicaciones.
- 4 Pida orientación urgente sobre medidas civiles en España y restitución internacional.

NO SE AUTODESCARTE

Muchos padres y madres pierden días pensando "no puedo hacer nada porque no hay sentencia". Ese retraso puede ser más dañino que la falta de sentencia.

Escenario G: hay violencia, amenazas o grave riesgo

La violencia debe tratarse con seriedad y precisión. Puede afectar al retorno, a las medidas de protección y a la forma de ejecutar cualquier resolución.

Si usted denuncia riesgo

- Aporte partes médicos, denuncias, órdenes, informes, mensajes, testigos.
- Explique riesgo concreto para el menor, no solo conflicto adulto.
- Pida medidas de retorno seguro si procede.

Si la otra parte alega riesgo

- No lo minimice sin análisis.
- Prepare medidas protectoras verificables.
- Demuestre red de apoyo, vivienda, juzgado competente y seguimiento.

PRINCIPIO PRÁCTICO

El retorno no debe poner al menor en peligro. Pero tampoco toda alegación de conflicto impide retorno. La clave es prueba concreta y medidas de protección adecuadas.

Escenario H: el menor está en España y se reclama desde otro país

Si usted está en España con el menor y el otro progenitor reclama retorno, también necesita actuar rápido y con abogado. El procedimiento español es urgente.

Qué llegará

Puede llegar una demanda de restitución en el Juzgado de Primera Instancia competente. Se tramita con urgencia y puede requerirse comparecer con el menor en un plazo muy breve.

Qué preparar

- Residencia habitual real del menor.
- Consentimiento o aceptación, si existió.
- Riesgos concretos del retorno.
- Opinión del menor, si tiene madurez.
- Medidas protectoras alternativas.

NO IGNORE LA DEMANDA

No responder en tiempo puede ser devastador. El procedimiento está diseñado para avanzar rápido y puede ejecutarse con apoyo de servicios sociales y Fuerzas de Seguridad.

PROCEDIMIENTO EXTRANJERO

Escenario I: el otro progenitor inicia un procedimiento en el extranjero

Es frecuente que el progenitor que se llevó al menor intente abrir un procedimiento de custodia en el nuevo país para crear apariencia de normalidad.

- 1 No ignore las notificaciones extranjeras.
- 2 Informe inmediatamente al Ministerio de Justicia si hay expediente de restitución.
- 3 Aporte copia de demandas, resoluciones o citaciones extranjeras.
- 4 Valore comparecer solo para impugnar competencia o defender retorno, según consejo local.
- 5 No firme acuerdos que acepten tácitamente la nueva residencia sin estrategia.

IDEA CLAVE

En el sistema de La Haya, los tribunales del país al que se llevó al menor no deberían decidir la custodia de fondo antes de resolver la restitución, salvo que ya no proceda la solicitud o haya pasado un plazo razonable sin promoverla.

04

IV. Paso a paso administrativo y judicial

Cómo presentar el caso, qué documentos reunir y cómo hablar con cada organismo.

**RRYP**
GLOBAL
International Law Firm

Solicitud de restitución ante el Ministerio de Justicia

La Autoridad Central española para sustracción internacional de menores es la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.

Cuándo

Cuando el menor con residencia habitual en España ha sido trasladado o retenido en un Estado de la UE o en un Estado donde el Convenio de La Haya de 1980 sea aplicable.

Cómo empieza

Con solicitud de restitución y documentación. El Ministerio verifica que esté completa y la transmite a la autoridad competente del país donde se encuentra el menor.

CONTACTO OFICIAL

sustraccionmenores@mjusticia.es
C/ San Bernardo, 62 - 28071 Madrid
Atención ciudadanía: 902 007 214 / 918 372 295

DECISIÓN FINAL

El Ministerio coordina y da curso internacional, pero la decisión de retorno la adopta el órgano judicial competente del país donde está el menor.

CHECKLIST DOCUMENTAL

Documentos mínimos para la solicitud

☐ Certificado literal de nacimiento o libro de familia.

☐ DNI/NIE/pasaporte del solicitante.

☐ Pasaporte o documento del menor si se tiene.

☐ Certificado de empadronamiento.

☐ Certificado del centro escolar.

☐ Tarjeta sanitaria, pediatra o historial relevante.

☐ Resoluciones de divorcio, separación, medidas paternofiliales o custodia.

☐ Denuncias previas o medidas de protección.

☐ Fotos recientes del menor.

☐ Fotos y datos del progenitor sustractor.

☐ Billetes, reservas, matrículas, direcciones, teléfonos.

☐ Mensajes sobre permiso de viaje o negativa de retorno.

ORDENE EL EXPEDIENTE

Nombre los archivos con fecha y contenido: 2026-05-04_billete_vuelo.pdf, 2026-05-04_whatsapp_no_regreso.png. Un expediente ordenado ahorra días.

Cómo demostrar la residencia habitual

Residencia habitual no es solo padrón ni nacionalidad. Es el centro real de vida del menor antes de la sustracción.

Pruebas fuertes

- Escolarización y asistencia.
- Pediatra y revisiones.
- Empadronamiento y vivienda familiar.
- Actividades extraescolares.
- Familia, amigos y entorno.
- Idioma y rutinas.

Relato convincente

Explique un día normal del menor: quién lo llevaba al colegio, dónde dormía, quién decidía médicos, qué actividades tenía y cuándo debía volver si salió de viaje.

PRUEBA VISUAL

Fotos fechadas, correos del colegio, recibos de actividades y comunicaciones con pediatra ayudan a convertir una afirmación en evidencia.

Cómo redactar la cronología

Fecha/hora	Hecho	Prueba	Importancia
03/04/2026 18:30	El otro progenitor comunica viaje de vacaciones.	WhatsApp 01	Demuestra que era temporal.
10/04/2026	Salida del menor.	Billete/reserva	Fija traslado.
17/04/2026	Fecha prevista de regreso.	Billete vuelta/ colegio	Fija posible retención.
18/04/2026 09:12	Mensaje: "no volveremos".	WhatsApp 08	Prueba falta de consentimiento.
18/04/2026 11:00	Usted exige retorno y ubicación.	Burofax/email	Evita aceptación tácita.

ESTILO

Una buena cronología es fría, fechada y verificable. No necesita adjetivos. Necesita hechos.

Denuncia policial: contenido mínimo

Denunciar no sustituye la restitución civil, pero puede ser esencial si hay delito, desaparición, ubicación desconocida o salida en curso.

- 1 Identifique al menor: nombre, fecha de nacimiento, documento, nacionalidad, fotos, señales médicas.
- 2 Identifique al progenitor: documentos, teléfonos, direcciones, vehículos, familiares, redes.
- 3 Explique fecha exacta de salida o retención.
- 4 Indique si no consintió o si el permiso era temporal.
- 5 Aporte resoluciones judiciales si existen.
- 6 Señale riesgos: medicación, edad, amenazas, violencia, país probable, falta de contacto.
- 7 Pida diligencias de localización y cooperación internacional si procede.

PIDA COPIA

Solicite copia o número de atestado/denuncia. Lo necesitará para Ministerio de Justicia, juzgado, consulado y abogado extranjero.

MENSAJE ÚTIL

Comunicación con el otro progenitor

Su objetivo no es ganar una discusión. Es crear una prueba clara de no consentimiento, pedir ubicación y demostrar conducta razonable.

Mensaje base

Te pido que me confirmes inmediatamente dónde está [NOMBRE DEL MENOR], con dirección completa y forma de contacto. No consiento ningún cambio de residencia fuera de España ni la permanencia del menor en otro país. El viaje, si existía autorización, era temporal y el menor debe regresar a España de inmediato. Por favor, confirma también que se encuentra bien y envía prueba de bienestar.

NO INCLUYA

- Insultos.
- Amenazas.
- Reconocimientos de que acepta la nueva residencia.
- Negociaciones complejas por WhatsApp sin abogado.

PLANTILLA

Correo inicial al Ministerio de Justicia

Asunto: Solicitud urgente de restitución internacional de menor - [NOMBRE] - posible sustracción a [PAÍS]

Estimados/as Sres./Sras.:

Me dirijo a la Autoridad Central española para comunicar el traslado/retención internacional de mi hijo/a menor [NOMBRE, fecha de nacimiento], con residencia habitual en [ciudad, Española], presuntamente en [país/ciudad si se conoce], por parte de [nombre del otro progenitor].

No he consentido el cambio de residencia ni la permanencia indefinida fuera de España. Solicito orientación y activación urgente del procedimiento de restitución internacional que corresponda. Adjunto documentación inicial y quedo a disposición para completar formularios o traducciones.

Datos de contacto: [teléfono] [email].

ADJUNTOS INICIALES

Nacimiento/libro de familia, documento del solicitante, resolución judicial si existe, prueba de residencia habitual, prueba de traslado o retención, fotos y denuncia si ya existe.

Declaración de ilicitud desde España

El artículo 778 sexies de la LEC permite pedir a un tribunal español que declare que un traslado o retención internacional fue ilícito cuando el menor tenía residencia habitual en España.

Para qué sirve

Puede apoyar una solicitud internacional, especialmente cuando el tribunal extranjero o la Autoridad Central requieran una decisión o certificación sobre la ilicitud conforme al artículo 15 del Convenio de La Haya.

Dónde se pide

Ante el órgano español que haya conocido de responsabilidad parental o, si no lo hubo, ante el Juzgado de Primera Instancia del último domicilio del menor en España, según reglas de la LEC.

ESTRATEGIA

No sustituye necesariamente la solicitud de restitución. Puede ser una pieza de apoyo para demostrar que el traslado vulneró derechos de custodia bajo la ley española.

Medidas cautelares y de protección durante el procedimiento

Un procedimiento de restitución puede necesitar medidas para que el menor no vuelva a desaparecer, para asegurar contacto o para protegerlo.

Medidas posibles

- Retirada o custodia de pasaportes.
- Prohibiciones de salida.
- Entregas supervisadas.
- Contactos por videollamada.
- Intervención de servicios sociales.
- Medidas de retorno seguro.

Cómo pedir las

Con hechos y riesgo concreto: vuelos comprados, amenazas, itinerarios, antecedentes, falta de arraigo, intentos previos o incumplimientos.

NO SEA GENÉRICO

"Tengo miedo" es humano, pero jurídicamente debe ir acompañado de datos: qué puede pasar, por qué, cuándo y con qué prueba.

Traducciones, apostillas y documentos extranjeros

Un buen caso puede retrasarse por documentación inservible en el país de destino. Anticípese.

Revise

- Idioma requerido por la Autoridad Central extranjera.
- Si bastan formularios bilingües.
- Si se exige traducción jurada.
- Si se necesita apostilla o legalización.
- Si el documento debe ser reciente.

Priorice

1. Nacimiento/filiación.
2. Resolución judicial.
3. Residencia habitual.
4. Prueba de no consentimiento.
5. Riesgos del menor.

CONSEJO OPERATIVO

Tenga una carpeta "originales", otra "traducciones" y otra "envíos". Guarde justificantes de cada envío a autoridades.

Cómo elegir abogado en el país de destino

En muchos países, el procedimiento se decide ante un tribunal local. Necesitará a alguien que conozca ese sistema y entienda La Haya 1980.

Pregunte	Respuesta que busca
¿Ha llevado casos de La Haya 1980?	Sí, con ejemplos de retornos, denegaciones y plazos.
¿Comparece en la ciudad donde está el menor?	Sí, o tiene corresponsal real.
¿Coordina con abogado español?	Sí, especialmente para derecho de custodia y residencia habitual.
¿Puede actuar urgente?	Disponibilidad para medidas cautelares, vista y traducciones.
¿Honorarios y fases?	Presupuesto por fase: urgencia, demanda, vista, apelación, ejecución.

CUIDADO

No contrate solo por idioma o cercanía al consulado. En sustracción internacional, la experiencia procesal concreta vale más que una promesa tranquilizadora.

Embajada o consulado: qué puede y qué no puede hacer

Puede ayudar a

- Orientar sobre autoridades locales.
- Facilitar listas de abogados.
- Contactar con autoridades en determinados supuestos.
- Asistir a ciudadanos españoles en emergencia.
- Canalizar información consular.

No puede normalmente

- Entrar en un domicilio y retirar al menor.
- Anular una resolución extranjera.
- Representarle como abogado.
- Imponer a otro Estado una decisión española sin procedimiento.

CUÁNDO LLAMAR A MAEC

Si hay emergencia de un ciudadano español en el exterior, especialmente si no puede contactar con el menor, hay riesgo o necesita coordinación urgente con Embajada o Consulado.

INTERPOL y notificación amarilla

INTERPOL no es un juzgado de familia. Su utilidad principal aquí es policial: ayudar a localizar a una persona desaparecida a escala internacional.

Qué es

Una notificación amarilla es una alerta policial internacional para ayudar a localizar personas desaparecidas. INTERPOL indica que puede usarse en víctimas de sustracción parental, secuestros o desapariciones inexplicadas.

Cómo se activa

Usted no la publica por su cuenta. Denuncie ante la policía. Si procede, la policía del país canaliza la solicitud a través de la Oficina Central Nacional de INTERPOL.

DATOS ÚTILES PARA POLICÍA

Fotos recientes, documentos, teléfonos, redes, idiomas, países probables, familiares en destino, billetes, matrículas, direcciones y cualquier riesgo médico o de seguridad.

AUDIENCIA DEL MENOR

El menor debe ser oído: cómo prepararlo sin presionarlo

En la UE y en muchos procedimientos de La Haya, se valora que el menor capaz de formarse un juicio propio pueda expresar su opinión.

Correcto

- Proteger al menor de discusiones adultas.
- No pedirle que elija entre padres.
- Informar de necesidades reales: colegio, salud, miedos.
- Solicitar profesionales adecuados para la audiencia.

Incorrecto

- Ensayar respuestas.
- Grabar interrogatorios caseros.
- Decirle que será culpable si opina algo.
- Prometer premios o castigos.

LA VOZ DEL MENOR NO ES UN REFERÉNDUM

Debe escucharse de forma adaptada a su edad y madurez, pero el tribunal valora también contexto, posibles presiones y el interés superior del menor.

05

V. Prueba, comunicación y estrategia

Cómo construir un expediente sólido sin hacer nada que pueda volverse contra usted.

**RRYP**
GLOBAL
International Law Firm

ORGANIZACIÓN

La carpeta maestra del caso

01 Identidad

Nacimiento, pasaportes, DNI, fotos.

02 Custodia

Sentencias, convenios, patria potestad, acuerdos.

03 Residencia habitual

Colegio, padrón, médico, vivienda.

04 Traslado/retención

Billetes, mensajes, fecha de regreso.

05 Riesgos

Salud, violencia, amenazas, informes.

06 Autoridades

Denuncias, correos, acuses, expedientes.

07 Traducciones

Juradas, apostillas, certificados.

08 Estrategia

Notas de abogado, calendario, tareas.

CRITERIO DE ORO

Todo documento debe responder a una pregunta: quién es el menor, dónde vivía, quién tenía derecho a decidir, qué pasó, cuándo pasó y por qué debe volver.

Prueba digital: conservar sin contaminar

Haga

- Capturas completas con fecha visible.
- Exportar chats cuando sea posible.
- Guardar correos en formato original.
- Conservar enlaces y perfiles públicos.
- Anotar cómo obtuvo cada prueba.

No haga

- Entrar en cuentas ajenas.
- Instalar spyware o rastreadores.
- Alterar capturas.
- Crear perfiles falsos para acosar.
- Publicar datos médicos o escolares.

SI LA PRUEBA ES CRÍTICA

Valore acta notarial, pericial informática o extracción forense. Una captura mal hecha puede ser discutida; una prueba preservada profesionalmente pesa más.

TERCEROS

Cómo hablar con colegio, médico y familiares

Debe informar lo necesario para proteger al menor, sin convertir a terceros en árbitros del conflicto.

Interlocutor	Qué pedir	Qué evitar
Colegio	Certificado de escolarización, asistencia y calendario; aviso de que no se entregue documentación sensible sin autorización.	Difundir acusaciones no documentadas a todo el centro.
Pediatra/salud	Certificados de seguimiento, medicación o necesidades médicas.	Presionar para que opinen sobre custodia si no procede.
Familiares	Datos de ubicación, vuelos, direcciones y contacto.	Amenazas o discusiones que puedan usarse contra usted.
Trabajo/entorno	Pruebas de arraigo y horarios si ayudan al cuidado.	Exposición pública innecesaria.

TONO RECOMENDADO

"Necesito documentación objetiva para un procedimiento urgente de localización y restitución internacional del menor."

MEDIACIÓN

Negociación y mediación: cuándo sí y cuándo no

Puede ser útil si

- Hay localización clara del menor.
- Existe canal seguro de comunicación.
- Ambas partes aceptan retorno o contacto provisional.
- La mediación no retrasa el procedimiento de retorno.

Puede ser peligrosa si

- Se usa para ganar tiempo.
- Hay violencia o coacción.
- Se exige retirar denuncias sin garantías.
- Se pretende consolidar la nueva residencia.

NO SUSPENDA LA ESTRATEGIA

Puede negociar y, a la vez, mantener viva la solicitud de restitución. Un acuerdo serio se documenta correctamente y debe ser ejecutable.

EJECUCIÓN

Retorno seguro: no basta con ganar la resolución

Una orden de retorno necesita ejecución práctica: viaje, documentos, acompañamiento, medidas de protección y coordinación.

☐ ¿Quién recoge al menor?

☐ ¿Dónde se entrega?

☐ ¿Quién tiene pasaportes?

☐ ¿Hay billetes o salvoconductos?

☐ ¿Hay riesgo de nueva fuga?

☐ ¿Se requiere policía o servicios sociales?

☐ ¿Dónde dormirá el menor al llegar?

☐ ¿Qué contacto tendrá con el otro progenitor?

DESPUÉS DE LA ORDEN

Si la otra parte obstaculiza, pida ejecución inmediata y medidas de apoyo. En España, la LEC prevé auxilio de servicios sociales y Fuerzas de Seguridad cuando sea necesario para asegurar el retorno.

POST-RETORNO

Después del retorno: 30 días críticos

Día 1-3

Revisión médica o psicológica si procede; descanso; no interrogatorios. Avise al colegio y regularice documentación.

Día 3-7

Comparecencias judiciales de medidas parentales. Pida medidas anti-sustracción si hay riesgo de repetición.

Día 7-15

Plan de contacto seguro con el otro progenitor, si procede, adaptado a edad y situación.

Día 15-30

Ordene expediente de custodia de fondo: arraigo, rutina, informes, necesidades del menor y riesgos futuros.

NO CONVIERTA EL RETORNO EN CASTIGO

El menor puede llegar confundido, culpabilizado o asustado. La prioridad es estabilizar, no interrogar ni usarlo como fuente de prueba.

Régimen de visitas y contacto transfronterizo

No todos los casos buscan retorno. A veces el problema principal es ejercer visitas o contacto internacional.

La Haya 1980 también protege visitas

El Convenio prevé cooperación para organizar o proteger el ejercicio efectivo de derechos de visita, aunque la ruta y la intensidad no son iguales que en retorno.

Qué pedir

- Calendario claro.
- Videollamadas.
- Entregas seguras.
- Reparto de costes de viaje.
- Documentación del menor.
- Prohibiciones de nuevo traslado.

CUIDADO CON ACUERDOS VAGOS

"Visitas cuando sea posible" no sirve. Un régimen transfronterizo necesita fechas, horarios, lugar, documentos, coste, idioma, emergencias y tribunal competente.

CONSENTIMIENTO

Señales de aceptación tácita que debe evitar

La otra parte puede alegar que usted consintió o aceptó la nueva situación. Evite mensajes ambiguos.

Mensaje peligroso	Alternativa segura
"Está bien, quedaos allí hasta que todo pase"	"No consiento cambio de residencia; cualquier estancia debe ser temporal y con fecha de retorno."
"Ya veremos la custodia allí"	"La residencia habitual del menor sigue siendo España y las medidas deben resolverse ante el tribunal competente."
"Matricúlalo allí de momento"	"No autorizo escolarización permanente; cualquier trámite urgente no supone cambio de residencia."
"No quiero líos, haz lo que quieras"	"Solicito retorno inmediato y confirmación de dirección y bienestar."

MATIZ IMPORTANTE

Ser educado o buscar una solución amistosa no equivale a consentir. El problema son frases que parezcan aceptar una residencia permanente en otro país.

06

VI. Datos, gráficos y realidad del fenómeno

Cifras oficiales e interpretación práctica para entender por qué la rapidez importa.

**RRYP**
GLOBAL
International Law Firm

Cifras internacionales recientes

2.590

Solicitudes entrantes de retorno y visitas en 2021 registradas por Autoridades Centrales participantes.

2.191

Solicitudes de retorno en 2021.

399

Solicitudes de acceso/visitas en 2021.

75%

Personas que trasladaron o retuvieron eran madres en las solicitudes de retorno de 2021.

39%

Tasa global de retorno en solicitudes de retorno de 2021: retorno voluntario o judicial.

207 días

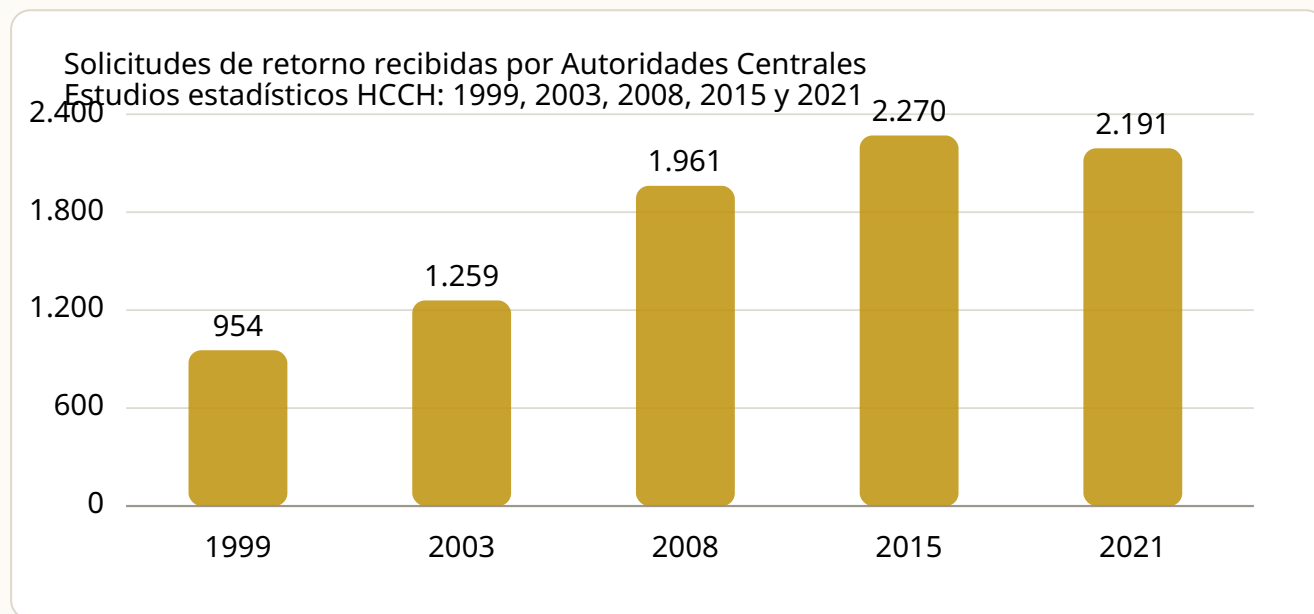
Media hasta resultado final desde recepción por Autoridad Central en casos con datos.

CÓMO LEER ESTOS DATOS

Son datos de solicitudes tramitadas por Autoridades Centrales bajo el Convenio de 1980. No incluyen todos los casos domésticos, directos a juzgado o países fuera del sistema.

GRÁFICO HISTÓRICO

Evolución de solicitudes de retorno La Haya 1980

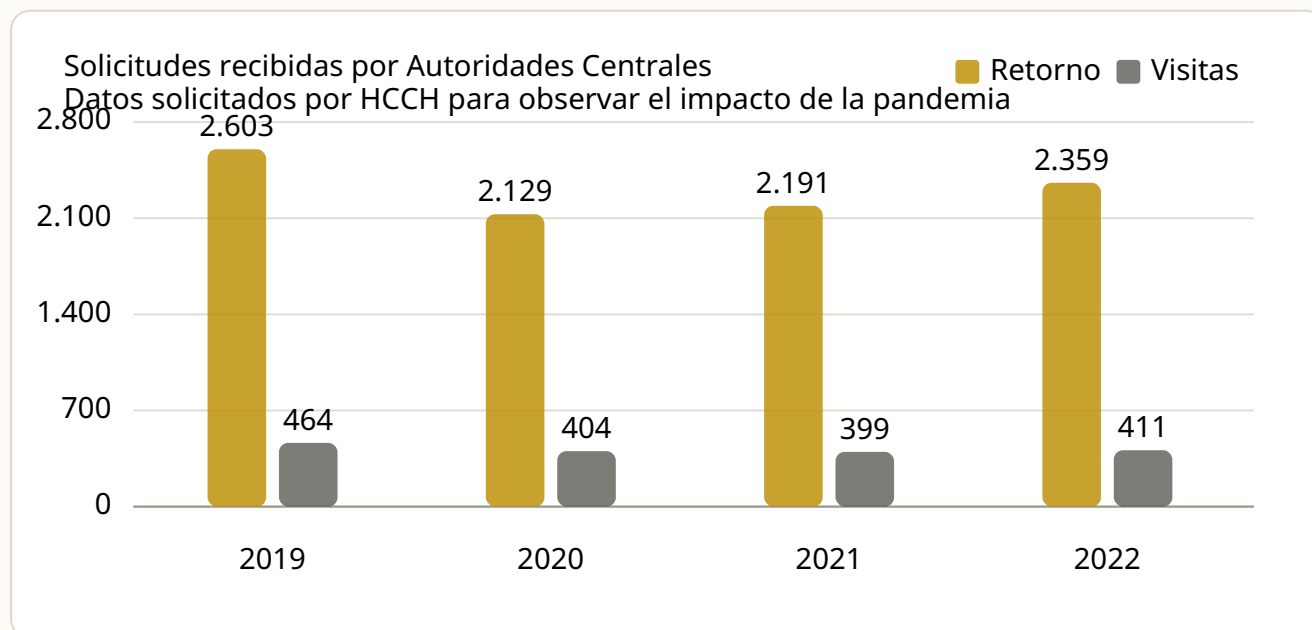


LECTURA

La tendencia de largo plazo muestra que la sustracción internacional no es un fenómeno marginal. Los datos de 2021 estuvieron influidos por la pandemia, pero el volumen siguió siendo muy alto.

GRÁFICO RECIENTE

Solicitudes 2019-2022: retorno y visitas



LECTURA

En 2020 hubo caída marcada de solicitudes de retorno y visitas, coherente con restricciones de movilidad y funcionamiento judicial. En 2021 y 2022 las solicitudes de retorno volvieron a subir, sin alcanzar aún el nivel de 2019 en esa serie.

España en el mapa estadístico

En 2021, la HCCH destacó que, sumando solicitudes entrantes y salientes, España manejó 175 solicitudes, dentro del grupo de Autoridades Centrales con volumen relevante.

1 Estados Unidos - 517

2 Inglaterra y Gales - 479

3 Alemania - 397

4 Francia - 285

5 México - 234

6 Colombia - 217

7 Polonia - 199

8 Italia - 176

9 España - 175

INTERPRETACIÓN PRÁCTICA

España no es un actor periférico: tiene Autoridad Central, procedimiento específico y práctica en cooperación internacional. La clave para una familia es entrar pronto por el canal correcto.

Cifras de menores desaparecidos en España: apoyo 116 000

La sustracción parental también aparece dentro de los servicios de atención a menores desaparecidos.

2024 - ANAR

Fundación ANAR informó de 1.171 menores desaparecidos/as y familias atendidas en España durante 2024, con 4.383 peticiones de ayuda.

Motivos de desaparición

En su informe 2024, ANAR situó el secuestro parental en el 12,4% de los motivos, tras fugas o ideación de fuga y expulsiones del hogar.

USO DE ESTE RECURSO

El 116 000 no sustituye juzgado, policía ni Autoridad Central. Pero puede ser un apoyo importante para orientación psicológica, social y jurídica en una crisis de desaparición de menor.

07

VII. Formularios prácticos para imprimir o rellenar

Hojas de trabajo para convertir el pánico en datos utilizables.

**RRYP**
GLOBAL
International Law Firm

FORMULARIO 1

Ficha del menor

Nombre completo	
Fecha y lugar de nacimiento	
Nacionalidad/es	
DNI/NIE/Pasaporte	
Residencia habitual antes de la sustracción	
Colegio/curso/tutor	
Pediatra/centro médico	
Medicación o necesidades especiales	
Idiomas que habla	
Foto reciente disponible	Sí / No

ADJUNTE

Foto reciente, documento de identidad si existe, certificado escolar y datos médicos urgentes.

FORMULARIO 2

Ficha del progenitor que traslada o retiene

Nombre completo	
Fecha de nacimiento / nacionalidad	
DNI/NIE/Pasaporte	
Teléfonos y correos	
Redes sociales	
Direcciones en España	
Direcciones o familiares en extranjero	
Vehículo/matrícula	
Trabajo o actividad	
Países probables	

NO INVENTE

Separe hechos confirmados, indicios y sospechas. A la policía y al juzgado les ayuda saber qué es dato y qué es hipótesis.

Cronología imprimible

Fecha/hora	Hecho objetivo	Prueba	Persona/autoridad informada

REGLA

Una línea por hecho. No mezcle valoraciones. Ejemplo correcto: "18/04/2026, 09:12, mensaje: no volveremos, WhatsApp capt. 08".

FORMULARIO 4

Inventario de documentos

Documento	Lo tengo	Pedido	Traducido	Notas
Nacimiento/libro de familia	☐	☐	☐	
Pasaporte menor	☐	☐	☐	
Resolución custodia/medidas	☐	☐	☐	
Empadronamiento	☐	☐	☐	
Certificado escolar	☐	☐	☐	
Historial médico esencial	☐	☐	☐	
Billetes/reservas	☐	☐	☐	
Mensajes no consentimiento	☐	☐	☐	
Denuncia policial	☐	☐	☐	
Fotos recientes	☐	☐	☐	

CONTROL DE VERSIÓN

Cuando envíe documentos a una autoridad, guarde copia del correo y acuse. Añada fecha de envío en la columna notas.

Registro de llamadas y contactos

Fecha/hora	Organismo/persona	Teléfono/email	Qué se pidió	Próximo paso

CONSEJO

Después de una llamada importante, envíe correo breve de confirmación: "Según lo hablado, remito...". Crea rastro documental.

FORMULARIO 6

Plan de tareas por responsable

Tarea	Responsable	Plazo	Estado
Denuncia/parte policial		Hoy	☐
Correo a Autoridad Central		Hoy	☐
Certificado nacimiento		24 h	☐
Certificado colegio		24 h	☐
Empadronamiento		24 h	☐
Traducción prioritaria		48 h	☐
Contacto consular		Hoy/48 h	☐
Abogado local		48 h	☐
Cronología cerrada		24 h	☐

MENTALIDAD

En una crisis así, la memoria falla. Externalice el caso en papel: tareas, fechas, acuses y responsables.

FORMULARIO 7

Guion para reunión con abogado

☐ ¿Cuál es la residencia habitual defendible del menor?

☐ ¿Estamos ante traslado o retención?

☐ ¿Qué fecha activa el cómputo?

☐ ¿El país de destino es UE, La Haya 1980 o no convenio?

☐ ¿Conviene denuncia penal inmediata?

☐ ¿Hay que pedir art. 158 CC o 778 sexies LEC?

☐ ¿Qué documentos faltan y en qué idioma?

☐ ¿Necesitamos abogado local?

☐ ¿Qué riesgos puede alegar la otra parte?

☐ ¿Qué medidas de retorno seguro pediremos?

EXIJA CLARIDAD

Debe salir de la reunión con una hoja de ruta, no solo con empatía. Empatía sin estrategia no recupera a un menor.

08

VIII. Directorio, glosario y fuentes

Contactos oficiales, conceptos clave y base documental utilizada.

**RRYP**
GLOBAL
International Law Firm

CONTACTOS

Directorio esencial en España

Organismo	Contacto	Uso
Emergencias	112	Peligro inmediato, salida en curso, riesgo para el menor.
Policía Nacional	091	Denuncia, localización, delito, urgencias policiales en ámbito competente.
Guardia Civil	062	Emergencias y denuncias, especialmente zonas de competencia de Guardia Civil.
Ministerio de Justicia - Autoridad Central	sustraccionmenores@mjusticia.es / C. San Bernardo 62, 28071 Madrid / 902 007 214 / 918 372 295	Solicitud de restitución o visitas por La Haya/UE.
MAEC Emergencia Consular	91 000 1249 / unidaddecrisis@maec.es	Emergencia de español en el exterior y coordinación consular.
116 000 ANAR	116 000	Apoyo en casos de menores desaparecidos en España.

GUARDE ESTA PÁGINA

Haga una foto de esta página y envíela a la persona de confianza que le esté ayudando.

GLOSARIO

Glosario de supervivencia

Término	Significado práctico
Autoridad Central	Organismo designado para cooperar en solicitudes internacionales de retorno y visitas.
Residencia habitual	Centro real de vida del menor antes de la sustracción.
Traslado ilícito	Salida internacional no autorizada que vulnera derechos de custodia.
Retención ilícita	No retorno del menor tras viaje inicialmente permitido o estancia temporal.
Restitución	Retorno del menor al Estado de residencia habitual.
Derecho de custodia	Derecho a decidir sobre cuidado y lugar de residencia del menor.
Derecho de visita	Derecho de relación o contacto con el menor.
Grave riesgo	Excepción que puede impedir retorno si se prueba peligro físico/psíquico o situación intolerable.
Exequatur	Procedimiento de reconocimiento/ejecución de resoluciones extranjeras; en la UE se ha simplificado en muchas materias.

Fuentes oficiales principales utilizadas

Ministerio de Justicia de España. Páginas oficiales sobre sustracción internacional de menores: qué hacer, cómo presentar solicitud, documentación, prevención y datos de Autoridad Central.

BOE. Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980; Código Civil art. 158; Código Penal art. 225 bis; Ley de Enjuiciamiento Civil arts. 778 quater a 778 sexies.

Unión Europea. Reglamento (UE) 2019/1111 y portal e-Justice sobre responsabilidad parental y sustracción internacional de menores.

HCCH. Sección de sustracción de menores, tabla de estado del Convenio de 1980, formularios modelo, guías de buenas prácticas y estudio estadístico global de 2021 publicado en 2024.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Información de emergencia consular y asistencia a españoles en el exterior.

INTERPOL. Información oficial sobre notificaciones amarillas para personas desaparecidas, incluidas víctimas de sustracción parental.

Fundación ANAR. Información del Teléfono 116 000 para menores desaparecidos y datos de atención 2024.

VERIFICACIÓN

Los teléfonos y canales pueden cambiar. En una emergencia real, compruebe siempre la página oficial del organismo correspondiente y conserve capturas o acuses de cualquier comunicación enviada.

CIERRE

RRYP Global

**RRYP**
GLOBAL
International Law Firm

Guía creada por la boutique legal internacional RRYP Global.

Enfoque

Derecho internacional de familia, sustracción internacional de menores, medidas urgentes, conflictos transfronterizos y coordinación con equipos locales.

Contacto público

+34 957 858 952

Córdoba · Madrid · Málaga

Actuación en toda España y coordinación internacional.

ÚLTIMA PALABRA

Una sustracción internacional de menores exige rapidez, método y precisión. No se trata de reaccionar más fuerte, sino de reaccionar mejor: localizar, documentar, activar la vía correcta y proteger al menor.

RRYP Global - International Law Firm